



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2017-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 06 de Diciembre de 2017.

VISTA:

La necesidad de la Unidad de Administración de la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ZAC-UE.003/MC para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INVERSIÓN POR REPOSICIÓN PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LA SEDE ÁSPERO EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO 2400104”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, el artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Dec. Leg. N° 1341, establece en su tercer párrafo que: **“Para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y las contrataciones directas. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección.”**

En el mismo artículo se indica que: **“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son componentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar**



todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar el expediente de contratación.”

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de selección para la conducción del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ZAC-UE.003/MC para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA INVERSIÓN POR REPOSICIÓN PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LA SEDE ÁSPERO EN EL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CÓDIGO 2400104**”; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos.

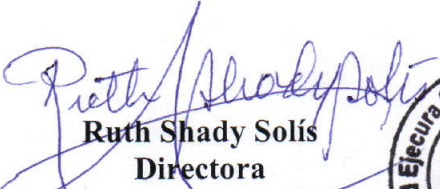
CARGO TITULAR	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Marco Antonio Machacuay Romero
Miembro 1	Omar Molina Quijandría
Miembro 2	Kelvin Bedrillana La Torre

CARGO SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente Suplente	Carlos Leyva Arroyo
Miembro 1 Suplente	Marco Antonio Chacon Navarro
Miembro 2 Suplente	Kaleb Jamir Navarro Pacora

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

